

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.



MAYO 2023

Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 004 -2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 17 ABR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe Legal N° 0147-2023-MDPN/GAJ/LGFP e Informe N° 0170-2023-MDPN-GPPDI, como parte en la elaboración del Proyecto del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 46° a 48° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establecen directrices sobre la aprobación o modificación del ROF, el contenido del informe técnico por modificación parcial y modificación de la estructura orgánica;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley del Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 005-2020-PCM/SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, tiene como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el ROF, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDPN, el Concejo Distrital de Pueblo Nuevo aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;



Que, mediante Informe N° 170-2023-MDPN-GPPDI de fecha 11 de abril de 2023 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional concluyó que es necesario elevar el proyecto de Ordenanza y ROF al Concejo Municipal para su aprobación, ya que dicho documento se encuentra alineado al Decreto Supremo y a la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP;

Que, mediante Informe N° 147-2023-MDPN/GAJ/LAFP, el Gerente e Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de ordenanza se encuentra sujeto al marco normativo vigente sobre la materia; por lo tanto, en virtud de lo establecido en las normas señaladas en los párrafos precedentes, la administración municipal se encuentra facultada para aprobar la Ordenanza Municipal que modifica organizacional y funcionalmente el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el Voto Unánime de los Señores(as) Regidores(as), y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que consta de ocho (08) Títulos, ciento treinta y cinco (135) Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR La Estructura Orgánica la misma que consta con cuarenta y dos (42) Órganos y Unidades Orgánicas, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE, al Señor Alcalde, la reglamentación y el reconocimiento de los comités creados, como Órganos consultivos y de coordinación, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDPN, así como toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaria General con la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el portal del Estado Peruano (www.peru.gov.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: www.muniPueblo Nuevo.gov.pe.



ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Órganos y Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ALCALDE
Jose Roberto Suñig Barrueto

